



UN MUNDO SEGURO PARA LA INFANCIA

Política Provincial para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia
Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes

PROVINCIA MARISTA DE MÉXICO CENTRAL
AGOSTO, 2015

ÍNDICE

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| AGRADECIMIENTOS..... | 4 |
| PRESENTACIÓN..... | 5 |
| PRINCIPIOS..... | 7 |
| CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL..... | 9 |
| • Aproximaciones a la violencia infantil..... | 9 |
| • Manifestaciones de la violencia contra la infancia en México..... | 14 |
| • Violencia en contra de la infancia en el ámbito internacional..... | 15 |
| • Fundamentos de la violencia en contra de la infancia y la adolescencia..... | 16 |
| • Internet, redes sociales y derechos de la infancia..... | 18 |
| • Los usos y costumbres y el enfoque de Derechos Humanos..... | 20 |
| • Factores de la violencia..... | 20 |
| • Consecuencias de la violencia sexual infantil..... | 21 |
| • Prevenir y atender la violencia sexual infantil desde el enfoque de Derechos Humanos..... | 24 |
| CAPÍTULO II OBRAS MARISTAS COMO LUGAR SEGURO PARA LA INFANCIA | |
| CÓDIGO DE ÉTICA..... | 32 |
| • Objetivos del código de ética..... | 32 |
| • Normas generales..... | 33 |
| • Comunidad educativa..... | 33 |
| • Mamás, papás y/o tutores..... | 34 |
| • Conductas prohibidas..... | 36 |
| • Conductas prohibidas relacionadas con el transporte y los eventos realizados fuera de la obra marista..... | 37 |
| CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL..... | 39 |
| • Objetivos del procedimiento..... | 40 |
| • Disposiciones Generales..... | 40 |
| • Procedimiento de actuación..... | 43 |
| BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA..... | 51 |
| ANEXOS..... | 55 |

AGRADECIMIENTOS

Para la elaboración del documento que a continuación presentamos, en 2013 el Hermano Provincial Ricardo Reynoso nombró una Comisión especial conformada por los Hermanos: Salvador García García, Alexander Aldape Barrios y Javier Francisco Salcedo Camarena. En 2014 esta Comisión envió una primera versión para su revisión crítica por parte de expertos en el área: Jurídica, Educativa, de Atención y Prevención de la violencia sexual cometida en contra de la infancia. En 2015 el Hermano Provincial con apoyo de la Comisión especial y de los expertos consultados, presentó la Política ante un grupo de Hermanos para recibir retroalimentaciones. Finalmente, en agosto del mismo año, el Hermano y el Consejo Provincial aprobaron la versión final.

Queremos agradecer a las personas que han participado del proceso de consulta y elaboración de este documento, especialmente a: Dr. Eusebio Rubio de la Asociación Mexicana para la Salud Sexual; Rosalba Cruz, abogada con perspectiva de género y experta en el área de defensa a víctimas de violencia sexual; y Juan Martín Pérez García, Valeria Geremia y Mónica Ramírez de la Red por los Derechos de la Infancia en México. También a todos los Hermanos que enviaron sus aportes durante las presentaciones del documento y de manera posterior.

PRESENTACIÓN

En coherencia con la llamada del XXI Capítulo General del Instituto de los Hermanos Maristas, de convertirnos en expertos defensores de los derechos de los niños, de su evangelización y de tener una presencia fuertemente significativa entre ellos, particularmente entre los empobrecidos y menos privilegiados (Hermanitos de María, 2009), el Instituto se ha comprometido a tomar las medidas necesarias para promover su bienestar, defender sus derechos y protegerlos de todo perjuicio, explotación y abuso (Instituto de los Hermanos Maristas, 2001).

Para cumplir con dicho compromiso el Instituto ha elaborado una serie de directrices generales a tomarse en cuenta por cada unidad administrativa para la elaboración de una política provincial de protección integral de la infancia.

Atendiendo a estas directrices institucionales¹, a la obligación jurídica contraída por el Estado mexicano al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño², así como a la legislación mexicana³, presentamos la siguiente ***Política Provincial para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia Sexual contra Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.***

Esta Política establece e identifica, en el ***primer capítulo***, un ***marco conceptual sobre la violencia sexual infantil***; las variantes de este tipo de violencia, reconocidas por fuentes oficiales; los factores de riesgo y de prevención asociados a ella; sus consecuencias para la vida de la infancia; así como algunos indicadores para detectar un posible abuso sexual.

Para hacer de las obras maristas de la Provincia de México Central *un lugar seguro para la infancia*, en el ***segundo capítulo*** se presenta un ***código de ética*** que deberá cumplirse por todas las personas (laicos, religiosos, sacerdotes o Hermanos maristas) que colaboran con la Misión marista en nuestra Provincia, cualquiera que sea su función o cargo.

El **tercer capítulo** describe el **procedimiento de actuación ante la sospecha o denuncia de violencia sexual infantil**.

Finalmente, en los **anexos** se incluyen un organigrama, un **diagrama de flujo**, un glosario, un listado de abreviaturas y una serie de recursos disponibles en internet para sensibilizar, conocer y promover la cultura de los derechos humanos, especialmente de la infancia.

Para darle vida a esta Política en cada rincón de nuestra Provincia, y reconociendo que el mayor reto que enfrentamos en torno a la violencia ejercida contra la infancia radica en la prevención, queremos refrendar nuestro compromiso de dar pasos firmes hacia el respeto, la promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Fieles a Marcelino Champagnat, realicemos nuestra labor educativa evangelizadora, fermento de personas con profundo sentido cristiano y de una ciudadanía activa, comprometida con el bien común.

¹Además de dichas directrices, a nivel provincial el Principio C número 11.2 del Sistema de Lineamientos para las Escuelas Maristas de la Provincia de México Central plantea que se contará con “mecanismos definidos para atender y dar seguimiento a los alumnos cuando presentan necesidades específicas”.

²El artículo 19º de la Convención párrafo 1 establece que “aquellos que son responsables del cuidado y bienestar de los niños deben tomar las medidas apropiadas para protegerlos de todas las formas de violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo su responsabilidad.”

³Art. 46-49 de la *Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, publicada el 4 de diciembre de 2014. En esta legislación se reconoce “el acceso a una vida libre de violencia” (artículo 6º) como uno de los principios rectores para “garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes” (artículo 2º).

PRINCIPIOS

Esta Política tiene como fundamento un conjunto de principios relacionados con los valores humanos, cristianos y maristas, con la legislación mexicana y los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por nuestro país.

Dignidad de la persona. Todas las personas, sin discriminación alguna, y de manera inherente por nuestra condición de seres humanos, nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos.

Protección Integral. Niñas, niños y adolescentes son “sujetos de derechos” y no “objetos de protección”, es decir, personas en desarrollo, con derechos y con la capacidad de participar activamente en las decisiones que afecten su vida y entorno. El Estado tiene la obligación de garantizar sus derechos de manera integral, esto es, considerando también el derecho que tienen a participar en la elaboración de política pública, la toma de decisiones y la defensa de sus derechos; adecuando las leyes, los sistemas de procuración de justicia, la asignación de presupuesto público y todas las medidas al alcance posibles.

Participación protagónica. Reconocer el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de participar en las decisiones que se tomen, tanto en su vida personal y en la vida pública, como en todos los asuntos que sean de su interés. La participación infantil es un proceso que construye nuevas relaciones entre la infancia y las personas adultas, pues se reconoce que ambos grupos son miembros por igual de la sociedad; por eso implica que las personas adultas compartamos el poder con ellos. Se debe garantizar que tengan información adecuada a su edad, que puedan formarse una opinión propia, expresar sus ideas y propuestas, y que estas sean tomadas en cuenta. La participación infantil es un fin en sí mismo, y un medio para transformar la realidad, a partir del protagonismo de cada sujeto en la construcción de su propia historia y la historia de la humanidad.

Interés superior del niño. La actuación de las personas y de las instituciones tiene en el centro la obligación de proteger y desarrollar la autonomía de las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos. Los derechos de la infancia tienen alta prioridad. Cualquier interés, acción o decisión se supedita al interés de garantizar estos derechos; en el mismo sentido, la interpretación de las normas y su aplicación se llevarán a cabo de la manera que más favorezca a niñas, niños y adolescentes, sin dejar de considerar sus opiniones.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad (CND,1989); sin embargo, con la finalidad de reconocer la diversidad de la población atendida en las obras de nuestra Provincia, emplearemos los términos: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, o bien, de infancia, para referirnos a todas las personas que se encuentran en el margen de edad referido por la CDN.

Aproximaciones a la violencia infantil

Con base en el artículo 19 de la CDN, la violencia es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (CND, 1989).

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace referencia a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002).

En el *Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas*, la violencia contra la infancia se define como “el maltrato o la vejación de niños y niñas que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su desarrollo o dignidad, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder” (Pinheiro, 2006).

En México se considera maltrato o violencia infantil a “toda conducta de acción u omisión, basada en la concepción de superioridad⁴ y/o en el ejercicio abusivo de poder, que tiene como objeto producir un daño físico, psicológico o sexual, generándose ya sea en primer término en el seno familiar, en la escuela o en el medio social que se desarrolle el menor de edad” (SSP, 2010).

La violencia es un fenómeno social, multicausal y multidimensional, que se padece en todos los niveles socioeconómicos. De manera particular, la violencia cometida por las personas adultas en contra de la infancia se fundamenta en una visión minorista, en donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al ser considerados como “menores de edad”, son tratados como personas menos valiosas que los adultos, o bien como propiedad de estos; de acuerdo con esta perspectiva, no se les reconoce su condición de sujetos. De ahí que, por ejemplo, el castigo corporal o las amenazas se justifiquen como métodos legítimos para educar.

Cualesquiera que sean sus causas o justificaciones, la violencia, en todas sus formas y niveles, afecta la supervivencia y el desarrollo de la infancia, comprometiendo su vida presente y futura.

⁴Es necesario aclarar que no en todas las situaciones de violencia infantil encontramos una concepción de superioridad. Por ejemplo, en aquellas cuando la violencia se genera entre pares de edad.

De manera oficial se reconocen cuatro principales tipos de maltrato infantil:

- 1) Maltrato físico entendido como todo acto de agresión intencional, repetitivo, en el que se utilice cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control (SSP, 2010).
- 2) Maltrato psico-emocional conformado por conductas expresadas a través de prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad (SSP, 2010).
- 3) Abandono o negligencia, es decir, cualquier conducta que prive al niño o niña de la supervisión o atención indispensable para su desarrollo (DIF/SSa, 1998).
- 4) Maltrato sexual, cuando el niño, niña o adolescente es objeto de acciones (prácticas) u omisiones (negligencias) intencionales, entre ellas abusar o dejar que se abuse sexualmente de su cuerpo, a través del engaño o contra su voluntad (Azaola, 2000).

Para efectos de esta política es importante explicitar las variantes del maltrato o violencia sexual infantil, mismas que constituyen un delito que es agravado cuando la persona que lo comete tiene bajo su responsabilidad el cuidado y la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como son las y los educadores, entrenadores/as, ex alumnos/as, titulares, catequistas, animadores o agentes de pastoral, directores, coordinadores, personal de limpieza, o bien cualquier otra persona adulta de la *comunidad educativa*.

Con base en la clasificación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Azaola, 2000), este tipo de violencia abarca:

-
- a) Tocar el cuerpo de una niña, niño, adolescente o joven, o hacer que éste toque su cuerpo. Existen otro tipo de contactos físicos que carecen de esta connotación sexual y que por lo tanto no constituyen violencia. Por ejemplo los saludos de mano u otras muestras de afecto sin contenido sexual.
 - b) Hostigar mediante expresiones verbales, sonidos o gestos con intención sexual, cercanía o roce corporal innecesarios.
 - c) Exhibir los genitales a una niña, niño, adolescente o joven.
 - d) Masturbarse frente a una niña, niño, adolescente o joven.
 - e) Desfiguración de partes sexuales o tortura.
 - f) Incesto: cuando hermanos y ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta que, con conocimiento de su parentesco, tengan cópula entre sí.
 - g) Estupro: tener cópula con una persona mayor de 12 y menor de 18 años de edad, mediante su consentimiento o por medio de cualquier tipo de engaño.
 - h) Violación: copular con una persona de cualquier sexo sin su consentimiento o a través del uso de la violencia física o moral. Se entiende por cópula la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. Se sanciona con la misma pena a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.
 - i) Abuso sexual: sin el propósito de llegar a la cópula, ejecutar en una niña, niño, adolescente o joven un acto sexual, obligarle a observarlo o hacer que lo ejecute.

-
- j) Pornografía infantil: cuando se implica a personas menores de 18 años de edad en conductas o actividades que tienen que ver con la producción de pornografía; obligando a que tengan actividades sexuales entre ellos o con adultos, filmándolos o fotografiándolos.
- k) Explotación sexual: utilizar a niñas, niños, adolescentes o jóvenes para prostituirlos, sin que tales actividades requieran forzosamente el contacto físico entre el explotador y ellos.

Manifestaciones de la violencia contra la infancia en México

En un estudio reciente, la Secretaría de Seguridad Pública reconoce que la violencia sexual infantil puede presentarse con mayor frecuencia desde los 0 hasta los 15 años de edad (SSP, 2010). El maltrato físico ocurre repetidamente en las zonas rurales, mientras que en las zonas fronterizas y de mayor afluencia turística, la prostitución es una de las principales formas de violencia infantil.

El abandono, no solamente de aquellas niñas, niños, adolescentes o jóvenes en situación de calle, también se presenta de quienes estando en casa, ante la desatención o la negligencia familiar o de sus tutores, carecen de alimentación, vestido, higiene personal, atención médica y vivienda. Estas condiciones obstaculizan el adecuado desarrollo de la infancia, contribuyendo a la deserción escolar y a la desnutrición, entre otras situaciones violatorias de los derechos humanos.

El estudio de la SSP nos muestra información valiosa acerca de algunos factores familiares asociados a la violencia infantil: En relación al maltrato físico, los niños son los más violentados, particularmente los que viven con otros familiares o sin la presencia de papá o mamá; mientras que en 6 de cada 10 casos de maltrato emocional, las niñas, niños, adolescentes o jóvenes vivían con su mamá y con su padrastro. Destaca que el 77% de los casos de abuso sexual infantil fueron cometidos contra niñas, a una edad promedio de 5.7 años. En todos los casos la víctima conocía al agresor: hermano (19%), padrastro (18%), tío (16%), padre (15%).

Las denuncias presentadas en contra de docentes y trabajadores de escuelas se dan por burlas, ofensas, agresividad, maltrato, groserías, humillación, amenazas, hostigamiento, insinuaciones, “miradas libidinosas”, grabar y tomar fotos de las y los estudiantes, así como exhibirles videos de pornografía.

En cuanto a la violencia cometida entre pares en la escuela (bullying), los resultados de la *Encuesta Infantil y Juvenil* (2012) muestran que: 13.9% de los niños y niñas entre 6 y 9 años afirmaron que no hay respeto entre compañeros; 17% de las niñas y niños entre

10 y 12 años afirmaron que algunos compañeros(as) los acosan y los humillan; y 11% de las y los adolescentes entre 13 y 15 años afirmaron que algunos compañeros(as) los acosan e intimidan.

Durante el primer semestre de 2003, tan sólo en la Ciudad de México, la Secretaría de Educación Pública (SEP) recibió 84 denuncias de maltrato y abuso sexual. Para el primer trimestre de 2008, esta cifra alcanzó las 147 denuncias, calculándose “una denuncia de abuso sexual y maltrato cada dos días de clase”. Entre 2008 y 2011, estos casos aumentaron 31% en las escuelas públicas del Distrito Federal (SSP, 2010).

Siguiendo estas estimaciones, en 2008 la SEP registró, en promedio, un caso de abuso sexual a la semana cometido en las escuelas públicas de educación básica (SSP, 2010).

En 2011 el *Panorama de violencia contra las mujeres en México* reveló que a nivel nacional 43.7% de las mujeres de 15 años y más de edad, durante su vida escolar, “sufrieron agresiones y daño físico o propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones; fueron objeto de contactos obscenos u obligadas a tener relaciones sexuales.” Así como 43.7% de ellas señalaron a sus maestros y/u otras autoridades del centro educativo como responsables y en 65.1% de los casos a sus compañeros.

Violencia en contra de la infancia en el ámbito internacional

A nivel internacional los hallazgos en torno a la violencia cometida contra la infancia muestran que

... los niños y las niñas más pequeños sufren mayor riesgo de violencia física, mientras la violencia sexual afecta predominantemente a quienes han llegado a la pubertad o la adolescencia. Los niños parecen tener mayor riesgo de sufrir violencia física que las niñas, mientras las niñas tienen mayor riesgo de sufrir trato negligente y violencia sexual. Los patrones sociales y culturales de comportamiento, los factores socioeconómicos (incluyendo la desigualdad y el desempleo) y los estereotipos de género también desempeñan un papel importante. Algunos grupos de niños y niñas son especialmente vulnerables a diferentes formas de violencia. Por ejemplo, los mayores niveles de vulnerabilidad están asociados

con los niños y niñas discapacitados, los huérfanos (incluyendo los millones de huérfanos a causa del VIH/ SIDA), los indígenas, los niños y niñas pertenecientes a minorías étnicas y otros grupos excluidos, los que viven o trabajan en la calle, los que se encuentran institucionalizados y detenidos, los niños que viven en comunidades con altos niveles de desigualdad, desempleo y pobreza y los refugiados y desplazados (Runyan 2002 citado en Pinheiro, 2006).

Fundamentos de la violencia en contra de la infancia y la adolescencia

Si bien es posible identificar algunos factores que contribuyen a reproducir la violencia, su principal fundamento es el abuso del poder que, en el caso de la infancia y de la adolescencia, se nutre de una visión que considera a todas las personas menores de 18 años de edad menos valiosas que las personas adultas.

Este abuso afecta de manera diferenciada a hombres y a mujeres pues en la mayoría de las culturas, además de la edad, el género ha sido otro motivo de desigualdad. Por ejemplo, en la *Encuesta de Maltrato Infantil y Factores Asociados (2006)* se hace constar que en México, 60% de las niñas sufren maltrato emocional por parte de su mamá y/o papá, mientras que para los niños es de 47%.

| Consulta Infantil y Juvenil 2012 Instituto Federal Electoral | | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Grupos de edad | En casa | En la escuela |
| 6 a 9 años | <i>"Tocan mi cuerpo y me dicen que no lo cuente"</i> | |
| | 11.1% | 9.7% |
| 10 a 12 años | <i>"Tocan mi cuerpo en contra de mi voluntad y me siento mal"</i> | |
| | 7.5 % | 7.8% |
| 13 a 15 años | <i>"Algunos compañeros me acosan e intimidan"</i> | |
| | NA | 11.6% |
| | <i>"Tocan mi cuerpo en contra de mi voluntad y me siento mal"</i> | <i>"Sufro violencia sexual"</i> |
| | 5.3% | 3.9% |

En 2014 las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, registraron 27 mil 675 “casos comprobados” de maltrato infantil; 21 mil 537 niñas y 20 mil 626 niños fueron atendidos por maltrato; mil 411 de los “casos atendidos” fueron por abuso sexual (SEDIF, 2014).

Estrategias utilizadas por las personas que ejercen violencia sexual infantil

- El engaño o el soborno.
- La privación afectiva.
- La amenaza.
- La coacción verbal o intimidación.
- La seducción.
- El uso de la fuerza física para obligarlo a ceder.

Fuente: Martínez Rodríguez, Laura, Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., Violencia sexual infantil, Presentación ejecutiva, sin año. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>

Internet, redes sociales y derechos de la infancia

Aunque los comienzos de Internet se remontan a la década del '60, es recién desde el comienzo del siglo XXI que su utilización se expande fabulosamente: en 2011 se calcula que la cantidad de internautas, en todo el mundo, supera los 2.000 millones.

Estos números demuestran el inmenso impacto que las llamadas “tecnologías de la comunicación y la información” (TICs, la televisión, teléfonos celulares, Internet...) tienen en nuestra vida cotidiana y, sobre todo, en el modo en que nos comunicamos entre nosotros y con el mundo.

Para los niños, niñas y adolescentes, las TICs son el modo “nativo” de comunicación entre ellos y de interacción con el mundo, por eso se los llama nativos digitales.

Como padres y madres, estas nuevas formas de comunicación plantean una serie de desafíos a la hora de garantizar los derechos de los jóvenes y de protegerlos de los riesgos que existen en el ciberespacio. La tarea de supervisión debe, necesariamente, ir de la mano con la construcción de un vínculo de confianza que permita un diálogo fluido, para que compartan con nosotros sus preocupaciones e inquietudes y, de ese modo, podamos ayudarlos y ayudarlas a que superen sus dificultades.

Consejos para acompañar a la infancia en el uso del internet

- Usar nosotros las tecnologías y navegar por Internet, experimentando y aprendiendo cuáles son sus posibilidades, servicios y funciones.
- Es una excelente forma de comprenderlos mejor y de facilitar el diálogo con las chicas y chicos.
- Conocer las características de las redes sociales, foros y otros sitios en los que participen.
- Establecer normas y pautas razonables, discutiéndolas con ellos. Una buena idea es anotarlas y exponerlas cerca de la computadora, para no olvidarlas.
- Regular el acceso a Internet, no sólo desde computadoras, notebooks y netbooks, sino también desde los teléfonos celulares y otros dispositivos móviles.
- Utilizar los filtros y las funciones de control de contenido. Los proveedores de Internet ofrecen herramientas de control parental que los adultos pueden implementar para proteger a sus hijos e hijas en la navegación.

Internet, redes sociales y derechos de la infancia

- Dentro de lo posible, acompañar sus actividades en Internet.
- Estar atentos a los cambios de conducta de los niños, niñas y adolescentes.
- Alertar sobre los riesgos de dar información indiscriminadamente.
- Conocer los contactos con los que se comunican, y advertirles sobre los riesgos vinculados a la suplantación o robo de identidad.

Consejos para enseñar a una navegación responsable

- No intercambiar información personal, contraseñas o datos de la familia con desconocidos, ni subirlos o publicarlos en sitios públicos.
- Comprender en qué consiste la privacidad. Explicarles la importancia de proteger sus datos personales, con ejemplos de la vida cotidiana para que entiendan que esa información puede ser utilizada en su contra.
- Respetar la privacidad de amigos, conocidos y familiares, no identificando a las personas que aparecen en sus fotos o videos sin su autorización; y a hacerse respetar cuando se sientan incómodos por alguna referencia a ellos en algún sitio, solicitando su eliminación.
- Actuar responsablemente cuando se encuentren con contenidos inconvenientes.
- No revelar ni compartir sus contraseñas. Y no elegir la opción “recordar la contraseña” cuando se utilizan computadoras públicas.
- Evitar encontrarse personalmente con gente que conocieron en la red sin la supervisión de un adulto de confianza.
- Comunicarse responsable y respetuosamente. “Si tenés pudor o vergüenza de decir algo a la cara, no lo envíes por correo electrónico, chat o SMS, ni lo ‘cuelgues’ en una página web”. Deben recordar que detrás de un nick o perfil hay una persona, y se deben seguir las mismas reglas de educación y respeto que garantizan la convivencia en la vida real.
- Si se vende la computadora, eliminar toda la información personal que pueda contener. El método más seguro es formateando el disco rígido antes de entregarla.
- Cuidar la información personal que guarda en el teléfono celular, y evitar prestarlo a personas que no sean de confianza, porque esos datos o imágenes podrían ser retransmitidas.

Fuente: UNICEF/INADI, “Internet segura. Redes sociales sin riesgo ni discriminación”, noviembre 2011, disponible en: <https://es.scribd.com/doc/106843704/Internet-Segura-Redes-sociales-sin-riesgo-ni-discriminacion-Unicef-2011>

Los usos y costumbres y el enfoque de Derechos Humanos

La universalidad de los Derechos Humanos implica asumir que todas las personas tenemos los mismos derechos; pero también necesitamos reconocer que tanto las personas como los grupos tenemos características particulares. Esta doble condición: iguales, en cuanto que somos seres humanos, y diferentes en cuanto a nuestras formas de vida y cultura, convierte a los derechos humanos en un discurso abierto a la diversidad.

En los pueblos indígenas existen usos y costumbres que favorecen el respeto a la dignidad de la persona y su relación con el entorno, enriqueciendo con esto el marco de garantía de los Derechos Humanos; por ejemplo, los derechos colectivos, o los derechos de la Pachamama o la Madre Naturaleza que algunos pueblos originarios reconocen.

Desde el paradigma de los Derechos Humanos, ninguna práctica cultural puede estar por encima del respeto a la dignidad de la persona.

Factores de la violencia

Como lo constatan las investigaciones referidas, son múltiples los factores (baja autoestima, estereotipos de género, condición socio-económica, discapacidad, situación familiar) que contribuyen a reproducir la violencia infantil. El abuso sexual, particularmente en la escuela, se da con frecuencia y el número de denuncias está en aumento; de aquí la importancia de dar cuenta de los factores que pueden favorecer una vida libre de violencia.

Reconociendo las distintas dimensiones en las que se manifiesta la violencia (personal, familiar, comunitaria y social), así como los factores de riesgo que contribuyen a su reproducción, es necesario contar con un programa que permita prevenir la violencia en contra de la infancia y detectar oportunamente cualquier manifestación de posible abuso o situaciones de riesgo.

Consecuencias de la violencia sexual infantil

A continuación se presentan algunos efectos de la violencia sexual infantil que pueden servir para la detección de una posible situación de este tipo de maltrato.

• Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas

Consecuencias para la salud física

- Lesiones abdominales o torácicas
- Lesiones cerebrales
- Moretones e hinchazón
- Quemaduras y escaldaduras
- Lesiones del sistema nervioso central
- Fracturas
- Desgarres y abrasiones
- Lesiones oculares
- Discapacidad

Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washintong D.C., Organización Panamericana de la Salud, pags. 63-94. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf pp. 15 y 16

• Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas

Consecuencias sexuales y reproductivas

- Problemas de salud reproductiva
- Disfunción sexual
- Enfermedades de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA
- Embarazos no deseados

Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washintong D.C., Organización Panamericana de la Salud, pags. 63-94. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf pp. 15 y 16

- **Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas**

Consecuencias psicológicas

- Abuso de alcohol y otras drogas
- Disminución de la capacidad cognoscitiva
- Comportamientos delictivos, violentos y de otros tipos que implican riesgos
- Depresión y ansiedad
- Retraso del desarrollo
- Trastornos de la alimentación y el sueño
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Hiperactividad
- Incapacidad para relacionarse
- Desempeño escolar deficiente
- Falta de autoestima
- Trastorno postraumático por estrés
- Trastornos psicosomáticos
- Comportamiento suicida y daño autoinfligido

Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washintong D.C., Organización Panamericana de la Salud, pags. 63-94. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf pp. 15 y 16

• **Consecuencias agudas y a largo plazo de la violencia contra los niños y niñas**

| Otras consecuencias de salud a largo plazo | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cáncer • Enfermedad pulmonar crónica • Síndrome de colon irritable • Cardiopatía isquémica • Enfermedad hepática • Problemas de salud reproductiva, como la esterilidad | |
| Consecuencias económicas | |
| Costos directos | Tratamiento, visitas al médico de hospital y otros servicios de salud. |
| Costos indirectos | Pérdida de productividad, discapacidad, menor calidad de vida y muerte prematura. |
| Costos para el sistema de justicia penal y otras instituciones: | Gastos relacionados con detener y procesar a infractores. Costos para organizaciones de bienestar social, costos asociados con hogares sustitutos, para el sistema educativo, y costos para el sector de empleo que resultan del ausentismo y la baja productividad. |
| <p><i>Fuente: Runyan D. et al. (2002). Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo. En: Krug EG et al. (eds). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washintong D.C., Organización Panamericana de la Salud, pags. 63-94. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf pp. 15 y 16</i></p> | |

- **Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil**

Consecuencias a largo plazo

- Problemas ginecológicos.
- Mayor incidencia de Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo VIH.
- Experiencias sexuales tempranas.
- Embarazo precoz.
- Mayor frecuencia de coito no protegido y sus consecuencias.
- Embarazos no planeados y no deseados.
- Conductas de riesgo.
- Compañeros/as sexuales múltiples.
- Abuso en el uso de sustancias tóxicas, deserción escolar y del hogar
- Ideación suicida, depresión.

Fuente: Rubio Eusebio, Asociación Mexicana para la Salud Sexual, A.C., Abuso sexual infantil. Conceptos básicos. Presentación ejecutiva, 2013.

Prevenir y atender la violencia sexual infantil desde el enfoque de Derechos Humanos

En el ámbito personal es necesario posibilitar en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el desarrollo de una autoestima adecuada y el acceso a una educación sexual integral; basada en información científica que les permita conocer su cuerpo, identificar situaciones de riesgo y de maltrato sexual (incluyendo el abuso), y vivir una sexualidad responsable y libre de violencia.

Es fundamental involucrar a las familias en la protección de sus hijas e hijos. Se necesita contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares; al empleo de métodos de crianza no violentos basados en el respeto, el diálogo, la equidad, la afectividad y la confianza. Las y los estudiantes junto con sus familias, necesitan conocer los procedimientos y los mecanismos institucionales que la obra dispone para detectar o atender una denuncia o sospecha de violencia sexual.

Si bien, muchos de los abusos sexuales contra la infancia ocurren al interior del ámbito familiar, la responsabilidad de la institución será atender las situaciones poniendo en el centro los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es decir, su salud e integridad, entre otras consideraciones. Cada uno de los miembros de la *comunidad educativa*⁵, desde el personal de intendencia hasta los directivos, deben conocer el procedimiento institucional a seguir y cómo detectar, o reaccionar adecuadamente ante una denuncia de maltrato sexual.

A nivel público necesitamos seguir coordinando nuestros esfuerzos junto con otras instituciones y la ciudadanía en general para contar con entornos libres de cualquier tipo de violencia, y con sistemas penales con métodos adecuados de investigación; respetuosos de los derechos de la infancia, que no impliquen su revictimización y realmente reinserten a las personas que han ejercido violencia.

Reconocer que la violencia es un fenómeno social implica que para erradicarla es necesario trabajar en la reeducación y la reinserción social de las personas que generan violencia, pero también y fundamentalmente, transformar los imaginarios que sostienen los actos de violencia, pues ésta se aprende, perpetúa y reproduce en el entorno social.

⁵El término *comunidad educativa* comprende a los educadores/as, entrenadores/as, ex alumnos/as, titulares, catequistas, animadores o agentes de pastoral, directores, coordinadores, personal de limpieza, así como a cualquier persona relacionada con la obra que tenga contacto con niñas, niños, adolescentes o jóvenes que hacen parte de ella.

Para atender la violencia entre pares de edad (bullying), es necesario intencionar una convivencia escolar basada en el buen trato y una cultura de paz que favorezca la resolución positiva de conflictos (UNICEF, 2011).

En el caso particular de la violencia sexual debemos trabajar por transformar el imaginario social en el que se asocia a la masculinidad con el ejercicio violento del poder.

Prevención

- La prevención es determinante para erradicar la violencia sexual infantil.
- Explicaciones claras y precisas que contengan el mismo significado para los niños, las niñas y los adultos.
- Fomentar la asertividad, entendida como la habilidad para tomar decisiones actuando con base a lo que se siente y se piensa; con independencia y responsabilidad.
- La prevención debe realizarse en tres ámbitos: Con el niño/a, con la familia y con la sociedad.

Prevención con el niño/a:

- Conocimientos básicos sobre seguridad personal, como: no hablar con extraños ni recibir regalos a cambio de que hagan cosas, no guardar secretos que los puedan hacer sentir incómodos y no permitir que alguien intente tocar su cuerpo (distinguir entre tocamientos abusivos y otro tipo de contactos físicos sin connotación sexual como saludos de mano, etc.).
- Brindar conocimientos sobre sexualidad, fomentando la conciencia y aceptación de su propia sexualidad.
- Trabajar con la autoestima y el autoconcepto, desarrollar su propia afirmación y distinguir sus habilidades, virtudes y necesidades.
- Fomentar sus Derechos Humanos.

Fuente: Martínez Rodríguez, Laura, Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., Violencia sexual infantil, Presentación ejecutiva, sin año. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>

Prevención con la familia:

- Conciencia del rol protector de las madres y padres para garantizar seguridad.
- Mejorar el conocimiento en educación sexual, género y erotismo.
- Crear un ambiente de confianza respeto y comunicación en la casa.
- Buscar ayuda profesional especializada en el tema de género, Derechos Humanos y sexualidad.

Prevención con la sociedad:

- Dejar de concebir a los niños y las niñas como propiedad de los adultos.
- Reeducar en sexualidad, sin mitos, temores y represiones.
- Ampliar las redes de apoyo para que las familias tengan un espacio de información y contención.
- Identificar el abuso de poder y autoridad como causas generadoras de maltrato y agresión sexual.
- Abandonar la noción cultural de dominación y poder donde los niños y las niñas se encuentran en una escala inferior.
- Capacitación continua con enfoque de género para los profesionales de la educación, la salud y la impartición de justicia.

Fuente: Martínez Rodríguez, Laura, Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., Violencia sexual infantil, Presentación ejecutiva, sin año. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>

El Comité de los Derechos del Niño⁶ (CRC, 2001) ha recomendado que:

Al conceptualizar la violencia, el punto de partida y marco de referencia crucial debe ser la experiencia de los niños y niñas mismos. Por lo tanto, los niños y adolescentes deben participar de manera significativa en la promoción de las acciones relativas a la violencia contra ellos y la definición de estrategias para acabar con ella (CRC, 2001).

Tomando en cuenta esta recomendación, y con la convicción de ser sujetos de nuestra propia historia, una protección integral implica hacer partícipes a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del diseño e implementación de cualquier política que tenga como objetivo prevenir y atender la violencia sexual infantil.

⁶Por sus siglas en inglés.

• Indicadores de posible abuso sexual

INDICADORES (No en todas las edades tiene el mismo significado)

1. Dibujos o juegos que refieren conducta sexual de mayor edad.
2. Dibujos o expresiones con palabras sexuales adultas.
3. Expresiones como chúpamelo, mételo, jálalo con énfasis sexual.
4. Movimientos que sugieren relaciones sexuales.
5. Movimiento con la cadera hacia al frente hacia otros niños o niñas.
6. Miedo extremo a las personas adultas o a algunos lugares o circunstancias.
7. Marcas moradas u oscuras en el cuello o la ingle.
8. Dificultad o molestia genital para sentarse.
9. Irritación, ardor, comezón, mal olor o molestias en genitales.
10. Infecciones de transmisión sexual.
11. Asco notable hacia la sexualidad.
12. Invitaciones sexuales inadecuadas o semejantes a las de personas mayores hacia otros niños o niñas.
13. Masturbación difícil de detener y en momentos inadecuados, con poco o nulo control para detenerla.
14. Persistentes juegos sexuales que no se realizaban con anterioridad.
15. Acercamiento notable o rozamiento con partes íntimas de otras personas.
16. Decir que tiene el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
17. Número considerablemente mayor de relaciones afectivas que sus compañeros/as.
18. Búsqueda de amor o reconocimiento a través de disponibilidad erótica notable.
19. Conducta sexual notablemente adelantada, muy diferente a la de sus compañeras y compañeros.
20. Obsesión o dificultad para apartar pensamientos sexuales recurrentes.
21. Conducta agresiva sexualmente. Abusar de otros niños o niñas.
22. Decir que ha sido víctima de abuso.
23. Revivir las emociones experimentadas en el abuso sexual ante situaciones que se lo recuerdan.
24. Cambio repentino y notable de conducta con: más agresión o sumisión; más pesadillas; más temores; llanto fácil; momentos de extrema distracción (como ausente, desconfianza, aislamiento).

*Nota: Hay que considerar la “sobre-erotización” como efecto de los contenidos a los que accede la infancia a través de los medios de comunicación, sean dirigidos a las personas adultas, la pornografía u otros asociados a la violencia sexual. También contribuye una educación sexual basada en la culpa y una visión negativa de la sexualidad.

Fuente: Rubio Eusebio, Asociación Mexicana para la Salud Sexual, A.C., Abuso sexual infantil. Conceptos básicos. Presentación ejecutiva, 2013.

- **Síntomas de la violencia sexual infantil en relación con la edad**

Preescolar

Somatización, regresiones, sexualización de la conducta.

Entre 6 y 12 años

Baja autoestima, problemas escolares o de sueño, reacciones psicósomáticas, sexualización de conductas.

Adolescentes

Depresión, embarazo, aislamiento, deseos de venganza, agresividad, intentos de suicidio.

Adultas

Negación de la agresión por años, emergencia de los recuerdos del abuso en el embarazo o parto, cambios de humor, sentimientos de rabia, deseos de venganza y/o sentimientos de suicidio.

Fuente: Martínez Rodríguez, Laura, Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., Violencia sexual infantil, Presentación ejecutiva, sin año. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>

CAPÍTULO II

OBRAS MARISTAS COMO *LUGAR SEGURO* PARA LA INFANCIA

CÓDIGO DE ÉTICA

“Acordémonos de María y José huyendo rápidamente a Egipto para proteger al niño Jesús. Esta imagen nos inspira a convertirnos en expertos y defensores de los derechos de los niños y jóvenes”.

*¡Con María Salid de Prisa a una Nueva Tierra!
Carta del XXI Capítulo general a los hermanos, laicas, laicos y jóvenes maristas*

Es responsabilidad de todas y todos lograr que las obras maristas sean un espacio en el que nos sintamos alegres, seguros y respetados en nuestra dignidad; pues es objetivo de la Misión marista, en general, lograr ambientes de humanización. Por eso es importante comprometernos a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto y la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para proporcionarles orientación, representación y el apoyo legal que requieran.

Objetivos del código de ética

- Hacer de las obras maristas de la Provincia de México Central un *lugar seguro* para todas y todos.
- Señalar claramente las normas que deberán seguir y respetar todas las personas (laicos, religiosos, sacerdotes o Hermanos maristas) que colaboran, directa e indirectamente, con la Misión marista en nuestra Provincia, cualquiera que sea su función o cargo.
- Prevenir, a través de estas normas, cualquier tipo de violencia, especialmente la violencia sexual cometida contra la infancia.

Normas generales

Los miembros de la *comunidad educativa* deberán:

1. Desempeñar sus actividades de manera pública según el rol asignado.
2. En todas sus relaciones respetar los límites éticos, en tiempo y lugar, y por las necesarias restricciones que cada circunstancia requiera. Estos límites son: verbales, físicos, emocionales y espirituales.
3. Evitar comportamientos ambiguos que puedan ser interpretados de manera equívoca.

Comunidad educativa

Todos los integrantes de la *comunidad educativa* marista deberán:

- Tratar a todos los miembros de la *comunidad educativa* con humanidad y respeto a su dignidad; salvaguardando su integridad física y psicológica; proporcionándoles auxilio cuando sus derechos no estén siendo respetados ni protegidos.
- Coadyuvar con el Estado en el respeto y la protección de los Derechos Humanos reconocidos en las normas e instrumentos internacionales en esta materia, especialmente, los reconocidos en la CDN; asegurando a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes el goce y disfrute pleno de sus derechos.
- Contar con información accesible, clara y precisa sobre sus derechos, responsabilidades y deberes; las garantías de que disponen cuando sus derechos no estén siendo respetados ni protegidos, así como los mecanismos, recursos, acciones y procedimientos institucionales susceptibles de aplicarse en caso de violencia, maltrato, acoso escolar o cualquier otra conducta que atente en contra de la dignidad de la persona en las obras de nuestra Provincia (Capítulo III).

-
- Participar en las acciones de formación y capacitación promovidas institucionalmente para el respeto, la protección, la promoción y la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Cumplir con el *Procedimiento de actuación ante la sospecha o denuncia de violencia sexual infantil* (Capítulo III) que tiene como objetivo restituir los derechos violados y facilitar la “reparación del daño”⁷ a las personas que han sufrido esta situación; garantizando el respeto y la protección integral a sus derechos, sin revictimizarles.

Mamás, papás y/o tutores

Tal como se establece en la CDN, todo ser humano menor de dieciocho años de edad tiene el derecho intrínseco a la vida (Art. 6, 1) y le corresponde al Estado garantizar en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo (Art. 6, 2). En este marco, las mamás, papás y/o tutores son responsables de:

- Proporcionar una vida digna a sus hijas e hijos, de tal forma que estos logren su máximo desarrollo; evitando cualquier forma de violencia como el maltrato, el abuso sexual, el castigo corporal o la explotación. De acuerdo con la CDN:

(...) proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño (Art. 27, 2); Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda (Art. 27, 3); Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (Art. 19, 1); Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial (Art. 19, 2).

⁷Por ley, la escuela no es jurídicamente responsable de la “reparación del daño” sino el sujeto activo de la conducta. Sin embargo, la escuela puede contribuir a facilitar este proceso. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014) la reparación implica diferentes aspectos como:

- a) Los costos del tratamiento médico para las personas menores de edad;
- b) Los costos de la terapia y rehabilitación física y ocupacional de las personas menores de edad, así como de aquellas que se hayan encargado de cuidarlos;
- c) Los costos de los servicios jurídicos;
- d) Los costos de transporte (incluido el retorno a su lugar de origen), alimentación y vivienda;
- e) Los ingresos perdidos por las personas encargadas de su cuidado;
- f) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;
- g) La indemnización por daño moral; y
- h) El resarcimiento derivado de cualquier otra pérdida sufrida por la víctima que haya sido generada por la comisión del delito.

Conductas prohibidas

Estas restricciones tienen como razón de ser, que en todo momento y en todas nuestras actividades se respeten y protejan los derechos de las personas que integran la *comunidad educativa*, especialmente, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

- Cualquier tipo de maltrato físico, psico-emocional y/o sexual. Maltratos como: castigos corporales, golpes, pellizcos, nalgadas, bofetadas, gritos, amenazas, devaluar, condicionar, intimidar, humillar, insultar, miradas lascivas, utilizar lenguaje sexista o cualquier otro uso de la violencia (Capítulo I, pp. 6-8).
- Usar, poseer o estar bajo el efecto de drogas mientras se halle en presencia o cuidado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Así como proveerles o permitirles el consumo de dichas drogas.
- Permanecer solos con una niña, niño, adolescente o joven, o con un pequeño grupo de estos dentro del salón de clase, cualquier otro espacio a puerta cerrada, o que carezca de ventanas (lugares apartados, sanitarios, duchas, laboratorios, salas de proyecciones, casas de campaña, confesionarios, etc.).
- Con niñas, niños, adolescentes o jóvenes: Participar de manera presencial, virtual o telefónica en conversaciones de tipo sexual. Enviar, portar y/o mostrar material impreso, de audio o videograbado de contenido sexual (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, llaveros, mochilas, juguetes). Los materiales con fines educativos serán utilizados en el marco de procesos formativos avalados institucionalmente y por parte de una persona asignada y capacitada para hacerlo.
- Estar desnudo en presencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

-
- Insinuaciones, comentarios, cumplidos, “piropos” o cualquier tipo de referencia relacionada con el desarrollo físico o corporal de niñas, niños, adolescentes o jóvenes.
 - Forzar, solicitar, provocar o establecer cualquier tipo de contacto sexual con niñas, niños, adolescentes o jóvenes. Contactos como: tocamientos, masajes, caricias, relaciones sexuales, abrazos y/o besos de carácter erótico (distintos a los besos sociales de saludo).
 - Cargar en las piernas a niñas, niños adolescentes y jóvenes, salvo en los casos de alumnos preescolares cuya actividad dirigida así lo requiera. En estos casos se realizará con la presencia de más de una persona adulta y en espacios abiertos.
 - Mostrar afecto en lugares aislados tales como dormitorios, lugares cerrados, áreas exclusivas para el personal de trabajo u otras habitaciones privadas.
 - Cualquier muestra de afecto poco común (sea correspondida, o no) entre una persona adulta y una niña, niño, adolescente o joven. Aunque estas muestras de afecto poco comunes sean aceptadas no dejan de ser abusivas.

Conductas prohibidas relacionadas con el transporte y los eventos realizados fuera de la obra marista

Además de las restricciones anteriores, durante los eventos realizados fuera de la obra marista como campamentos, misiones, retiros, campeonatos deportivos, foros públicos, eventos culturales, religiosos, entre otros, quedará prohibido:

-
- Transportar a niñas, niños, adolescentes o jóvenes sin el permiso escrito de su mamá, papá o tutor. En estos casos, se viajará en el vehículo en compañía de por lo menos dos personas adultas. En el permiso solicitado quedará notificado el objetivo del viaje, el(los) lugar(es) de visita, los horarios de salida y de llegada; así como la notificación ante cualquier cambio en el itinerario.
 - En el caso de niñas, niños, adolescentes o jóvenes con discapacidad que requieran de apoyos físicos para su movilidad (ir al baño, cambiarse, ducharse, comer), en el permiso antes mencionado deberá asignarse a la persona responsable de realizar dichos apoyos. Para los apoyos de aseo personal, la persona asignada en todo momento utilizará guantes de látex.
 - Si se hace necesario pernoctar fuera de casa, las personas adultas dormirán y se ducharán en espacios (o en horarios) distintos a los de niñas, niños, adolescentes o jóvenes. Las personas adultas serán responsables de asegurar que ambas actividades se realicen respetando y protegiendo la integridad física, psico-emocional y sexual de todas las personas.

Estas restricciones nos permiten distinguir las manifestaciones afectivas aceptables de aquellas que no son aceptables por su naturaleza abusiva.

La afectividad no abusiva es parte esencial de la cultura del buen trato y de la educación para la paz. Los afectos manejados adecuadamente en nuestras relaciones con niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden contribuir a su desarrollo integral, e incluso, a generar en ellas y en ellos, recursos que les permitan protegerse o identificar situaciones de riesgo.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL

A continuación presentamos el procedimiento de actuación ante la sospecha o denuncia de violencia sexual cometida en contra de niñas, niños, adolescentes o jóvenes atendidos en las obras maristas de la Provincia de México Central.

El hostigamiento sexual, la privación ilegal de la libertad con fines sexuales, la corrupción de niños y niñas, la pornografía infantil, el turismo sexual, el estupro, el abuso sexual infantil, la violación y la trata de personas con fines de explotación sexual son conductas tipificadas como delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual en la legislación penal.

Las instituciones públicas y privadas tienen la obligación de proteger los derechos de la infancia. Si alguna persona adulta fuera omisa cuando tenga conocimiento o sospecha de alguna violencia sexual cometida por parte de una persona adulta en contra de las niñas, niños o adolescentes, dicha persona será responsable penalmente por omisión; ya que esta violencia es constitutiva de delito.

En el caso de la violencia sexual cometida en contra de una persona adulta, la institución tiene la responsabilidad ética de ofrecer a esta persona los medios para atender su situación y, en caso de que así lo decida, iniciar el proceso penal.

Poniendo en marcha las diligencias derivadas del presente procedimiento, tanto para las personas adultas como para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de la violencia, la obra marista se compromete a: 1) Separar temporal o definitivamente (dependiendo el caso) de la institución a la persona generadora de violencia; 2) Salvaguardar la identidad de la persona que vivió esta violencia y de los actores involucrados; 3) Dar facilidades para el proceso legal y; 4) Canalizar los casos para su atención en instituciones especializadas.

Objetivos del procedimiento

Atender las sospechas o denuncias de violencia sexual infantil con la finalidad de:

- Preservar la integridad física, psico-emocional y social de las personas involucradas, principalmente de las personas afectadas y de quien presuntamente ejerció la violencia.
- Facilitar la reparación del daño a las personas afectadas mediante el acompañamiento profesional, la sanción administrativa y la toma de medidas institucionales para prevenir futuros casos.
- Cooperar con las autoridades en los procesos de investigación y sanción de tipo penal, en aquellos casos que así corresponda.

Disposiciones generales

1. Es responsabilidad del Director/a o Coordinador/a General de la obra marista:
 - Mediante un Programa de Educación Sexual Integral avalado provincialmente, sensibilizar y capacitar a toda la comunidad educativa para prevenir la violencia contra la infancia, detectar una posible situación, o bien, saber reaccionar adecuadamente ante una denuncia de violencia sexual para su conducción de acuerdo con este procedimiento;
 - Con el aval de la Provincia, asignar al “Delegado Local por los Derechos de la Infancia” y al “Equipo de profesionistas”⁸;

⁸Tanto el Delegado Local como el Equipo de profesionistas deberán contar con las siguientes habilidades: 1) Formación profesional en psicología 2) No abusar del poder, 3) Creer y no hacer juicios de valor, 4) No crear dependencias ni retroalimentar sentimientos de víctima, 5) Ser flexible y dar el tiempo suficiente para el caso en cuestión, 6) Manejar teorías de la sexualidad y tener una orientación de género, 7) Identificar las violencias vividas (Martínez Rodríguez, Laura, *Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas*, A.C., *Violencia sexual infantil, Presentación ejecutiva*, sin año. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>).

-
- De acuerdo con los criterios establecidos provincialmente, capacitar profesionalmente al Delegado Local y al Equipo de profesionistas para el acompañamiento y/o canalización de casos;
 - Dar a conocer a toda la comunidad educativa el presente procedimiento, supervisar que se cumpla, evaluarlo e implementar las modificaciones necesarias;
 - Tomar las medidas institucionales necesarias, hasta el máximo de los recursos de que se dispongan, para:
 - a) Preservar la integridad física, psico-emocional y social de las personas involucradas;
 - b) Facilitar la reparación del daño a las personas afectadas⁹ y;
 - c) Cooperar en los procesos de investigación y sanción de tipo penal, en aquellos casos que así corresponda.
 - Representar oficialmente a la obra marista ante las autoridades provinciales, eclesiásticas y civiles;
2. A nivel de la obra marista el Delegado Local por los Derechos de la Infancia es responsable de:
- Junto con el Director/a o Coordinador/a General conocer la legislación nacional y estatal para la atención a víctimas del delito, las agencias especializadas para la atención de víctimas de violencia sexual, así como los protocolos y reglamentos con los que cuenta el sistema educativo en el ámbito local y nacional en esta materia;

⁹Como hemos referido anteriormente, aunque la escuela no es jurídicamente responsable de la “reparación del daño” si puede contribuir a facilitar este proceso (Cf cap. 2 página 23, nota al pie Núm. 7).

-
- Coadyuvar al Director/a o Coordinador/a General en supervisar que se cumpla el presente procedimiento;
 - En representación oficial de la obra, cooperar en los procesos de investigación y sanción de tipo penal, en aquellos casos que así corresponda;
 - Notificar al Director/a o Coordinador/a General y al “Delegado Provincial por los Derechos de la Infancia”¹⁰ todas las denuncias de violencia sexual infantil que se presenten en la obra;
 - Documentar las acciones tomadas y los pasos a dar en cada caso;
 - Mantener informadas a las personas involucradas sobre el progreso de la investigación;
 - Ofrecer/proporcionar todo el apoyo que requiera la persona afectada.

3. El Equipo de Profesionistas tendrá la función de:

- Realizar las entrevistas iniciales a las personas presuntamente afectadas por una situación de violencia sexual detectada, de la cual se sospecha o bien se conoce, para su evaluación;

¹⁰Este Delegado tiene la función de asesorar y acompañar la resolución de casos en las obras, así como de coadyuvar al Director/a o Coordinador/a General en su responsabilidad de representar oficialmente a la obra ante las diferentes autoridades y las familias

-
- Coadyuvar al Delegado Local en la obtención de la denuncia y la integración inicial del expediente del caso y su notificación al Director/a o Coordinador/a General y a la familia de la persona afectada;
4. Es responsabilidad de toda la *comunidad educativa* cumplir el presente procedimiento, así como asumir las sanciones (coherentes con el respeto y la protección de los derechos humanos) derivadas de su incumplimiento;
 5. Sin excepción alguna toda denuncia de violencia sexual infantil deberá ser atendida y documentada de manera inmediata de acuerdo al presente procedimiento;
 6. El presente procedimiento deberá realizarse de manera ágil y confiable, además de proteger la intimidad, resguardar la confidencialidad y asegurar la integridad física, psicoemocional y social de las personas involucradas.

Procedimiento de actuación

Sospecha

Cualquier persona de la *comunidad educativa* que detecte o tenga conocimiento de una situación de posible violencia sexual deberá:

1. Notificar de inmediato al Equipo de profesionistas en la obra para evaluar el caso.
2. El Equipo asignará a uno de sus miembros para realizar la entrevista inicial (no conclusiva), con la finalidad de averiguar los hechos y detectar las necesidades de la persona presuntamente afectada, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:
 - Atender y tratar a la persona con dignidad, respeto e integridad, propiciando un ambiente de seguridad, confianza e intimidad;

-
- Por ningún motivo deberá hacerle preguntas prejuiciosas o que atenten contra la credibilidad de su testimonio;
 - Mostrar actitud de escucha activa;
3. Si derivado de la entrevista se determina la posibilidad de una conducta de violencia sexual, el/la entrevistadora deberá notificar de inmediato al Delegado Local y al Director/a o Coordinador/a General;
 4. Si durante la entrevista la persona presuntamente afectada denuncia la situación, el/la entrevistadora deberá atender la denuncia y tomar nota de ella, con base en los criterios descritos para este propósito en el número 6;

Denuncia

5. El/la entrevistadora, junto con el Delegado Local y el Director/a o Coordinador/a General informarán de la situación a la familia o red de apoyo de la persona presuntamente afectada, solicitando su autorización para obtener la denuncia verbal o escrita de la situación;
6. Para obtener la denuncia de la persona presuntamente afectada, el/la entrevistadora se apegará a los siguientes criterios:
 - Realizar la entrevista en un espacio físico confortable, privado, sin la presencia de terceros y sin distractores. Solamente en casos excepcionales, cuando la persona presuntamente afectada así lo solicite o bien, sea evidente la necesidad de contar con otra persona para brindarle seguridad y confianza, se podrá contar con un tercero. Pero por ningún motivo se dejará que éste presione, regañe, pregunte o dirija las respuestas de la persona afectada. Su presencia y rol será de estricto acompañamiento y para facilitar la denuncia;
 - No comenzar la entrevista hablando directamente de la situación, sino que mediante un diálogo informal, dar todo el tiempo necesario para que se vaya

creando un ambiente de respeto y confianza entre ambas personas;

- Ya teniendo un ambiente de respeto y confianza, preguntar a la persona presuntamente afectada si sabe por qué está en ese lugar, esto permitirá abrir la situación;
- Actuar serenamente, lo importante es contener a la persona presuntamente afectada y animarla a denunciar la situación que vivió;
- Aunque llore o sienta pena, pedirle de manera cuidadosa y con respeto, que cuente la situación o que la dibuje, con la finalidad de que queden claras las siguientes informaciones: el tipo de violencia sexual vivida, el lugar y el día, cuántas ocasiones, a las personas responsables; en caso de abuso sexual, los tipos de tocamientos (puede ejemplificarse con las manos). Es muy importante no solicitar detalles excesivos;
- Nunca utilizar preguntas como: ¿Abusaron de ti?; ¿Te violaron?; U otras parecidas. En cambio pueden utilizarse otras preguntas como: ¿Te has sentido mal porque han tocado tu cuerpo?; ¿Te han lastimado?; etc. O pedirle que dibuje lo que pasó;
- No deberá existir ningún tipo de presión para que hable o responda a las preguntas;
- Nunca criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación;
- Nunca cuestionar ni juzgar por qué no lo había hablado antes;
- No obligarla a mostrar sus lesiones o a quitarse la ropa;
- Jamás confrontarla con la(s) persona(s) señalada(s) como responsable(s);

-
- Hacerle saber que es valiente por hablar de lo que le ha sucedido y que no es responsable de esa situación;
 - Comunicarle la importancia y la obligación legal que se tiene de decirlo a su familia o red de apoyo.

Análisis del caso

7. Una vez terminada la entrevista para obtener la denuncia, con alto nivel de prioridad y de manera inmediata, el/la entrevistadora, el Delegado Local y el Director/a o Coordinador/a General se reunirán para analizar la mejor forma de intervenir en la situación, y poder reunirse con la familia o red de apoyo de la persona afectada, contando con la posibilidad de apoyarse de la asesoría y el acompañamiento del Delegado Provincial;

Acciones inmediatas

8. Con la finalidad de prevenir y salvaguardar la seguridad e integridad de las personas involucradas y de la comunidad educativa en general, el Director/a o Coordinador/a General:
 - Notificará por escrito (con fecha y motivo de la suspensión)¹¹ a la persona(s) señalada(s) como responsable(s) de la violencia denunciada, su suspensión temporal de la institución, respetando sus derechos laborales;
 - En caso de que esta(s) persona(s) trabaje(n) o colabore(n) en otra institución, dará aviso por escrito a la autoridad de dicho espacio.

¹¹Ley Federal del Trabajo, Artículo 47, fracción II y VIII.

-
9. Considerando que la violencia sexual cometida por parte de un adulto en contra de un menor de edad constituye un delito, y que todas las personas adultas que tengan conocimiento de un hecho delictuoso de esta naturaleza tienen la obligación de denunciarlo, pues en caso contrario son responsables penalmente por omisión; una vez obtenida la denuncia, el Director/a o Coordinador/a General, en un plazo no mayor a 24 horas, dará parte al Ministerio Público, entregando el expediente debidamente integrado por el Delegado Local, y solicitará apoyo especializado para ofrecerlo a la persona afectada y su familia o red de apoyo.

Orientación a la familia o red de apoyo

10. En compañía del/la entrevistadora y del Director/a o Coordinador/a General, el Delegado Local:
- Informará a la familia o red de apoyo de la persona afectada, la situación denunciada, las acciones inmediatas tomadas por la obra (suspensión temporal y notificación ante el Ministerio Público);
 - Solicitará a la madre, padre o tutor de la niña, niño, adolescente o joven denunciante, que firme la “Autorización para declaración infantil sobre violencia sexual” para integrarlo al expediente del caso;
 - A nombre de la obra, ofrecer/proporcionar todo el apoyo que requiera la persona afectada y su familia o red de apoyo, para canalizar el caso con instituciones especializadas en la atención jurídica y psicológica que necesiten;
 - Elaborar una minuta firmada por todas las personas participantes de la reunión, en la que se registren los puntos de acuerdo y otros aspectos relevantes para el seguimiento del caso.

-
11. Una vez iniciado el proceso penal será responsabilidad de la familia, o red de apoyo, dar seguimiento puntual y periódico a dicho proceso. El Delegado Local y Provincial permanecerán atentos a los avances;

Integración del expediente

12. Con base en la información obtenida durante la entrevista inicial y la denuncia, el/la entrevistador(a) llenará el “Formulario de registro en caso de sospecha o denuncia de violencia sexual infantil” que entregará al Delegado Local;
13. El Delegado Local elaborará una lista de cotejo con todos los documentos obtenidos hasta el momento (Formulario, Autorización para obtener la denuncia, Minuta de acuerdos y otros documentos relacionados con el caso) para la integración del expediente del caso; una copia de esta lista y del expediente se entregará a la familia, o red de apoyo, y al Ministerio Público y; otra lista y expediente se enviarán al Delegado Provincial para notificarle del caso;
14. Toda la información del caso quedará resguardada con la mayor confidencialidad y de acuerdo a la legislación vigente en esta materia;

Medidas para contribuir a la reparación del daño y prevenir futuros casos

15. Independientemente del proceso legal, con la finalidad de contar con mayores insumos para dictaminar el tipo de sanción que se impondrá por parte de la obra a la persona(s) responsables(s) de la violencia denunciada, el Delegado Local investigará con actores clave de la *comunidad educativa* relacionados con el caso, cualquier información adicional relevante para este propósito;
16. Considerando los insumos anteriores, el Director/a o Coordinador/a General determinará una sanción que se le notificará por escrito a la persona(s) responsable(s) de la violencia denunciada, y tomará medidas institucionales para prevenir futuros casos. Ambas cuestiones se informarán por escrito al Delegado Provincial;

17. Si del proceso penal se comprueba el delito, el Director/a o Coordinador/a General notificará por escrito a la(s) persona(s) responsable(s) su despido inmediato de la obra, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Esta decisión también será informada por escrito a la familia o red de apoyo de la persona afectada y al Delegado Provincial.

Casos legalmente prescritos

Independientemente de que una situación de violencia sexual vivida por alguna niña, niño, adolescente o joven de la *comunidad educativa* haya podido prescribir en términos legales, ésta será atendida de acuerdo con el presente procedimiento de actuación.

¿Qué pasa cuando las personas afectadas por una situación de violencia sexual son mayores de edad?

Cuando la persona que haya sido presuntamente afectada por una situación de violencia sexual, cometida en su contra por parte de algún miembro de la *comunidad educativa*, sea mayor de edad:

- No será necesario solicitar a su familia, o red de apoyo, autorización para obtener su denuncia;
- Se le explicará la importancia de realizar la denuncia penal. La decisión de iniciar dicho proceso será suya;
- Se le ofrecerán las posibilidades de canalización para recibir la atención jurídica y psicológica especializada que pueda necesitar;
- El resto del presente procedimiento se llevará a cabo tal como se ha establecido

en cada uno de los pasos descritos con anterioridad.

¿Qué pasa cuando la situación de violencia sexual infantil denunciada fue o está siendo cometida en casa o bien, por parte de una persona externa a la *comunidad educativa*?

Independientemente de que no ocurriera en la obra, o de si la(s) persona(s) señalada(s) de cometer esta violencia no son parte de la *comunidad educativa*, al tratarse de una conducta constitutiva de delito, **todas las personas adultas que tengan conocimiento de la situación tienen la obligación de denunciar, pues en caso contrario son responsables penalmente por omisión.**

También en estos casos el presente procedimiento se pondrá en funcionamiento.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Azaola, Elena (2000), *Infancia robada*, Coedición: DIF/UNICEF-México/CIESAS, México, Disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf
- Comité de los Derechos del Niño (2001), *Recomendaciones adoptadas luego del día de Debate General acerca de la violencia contra los niños en la familia y la escuela. Informe sobre el 28º periodo de sesiones, septiembre/octubre 2001*, CRC/C/11.
- ----- (2013), *Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)**, CRC/C/GC/14. Disponible en: http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/14.pdf
- Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989), Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Hermanitos de María (2009), *XXI Capítulo General, Corazones nuevos para un mundo nuevo*, p. 22. Disponible en: http://www.champagnat.org/shared/21Capitulo/documentos/DOCXXI_ES.pdf
- Instituto de los Hermanos Maristas (2001), *Velamos por la seguridad de los niños. Estándares para la protección de la infancia. Manual para los Provinciales*. Borrador. Roma, mayo 2011, p. 4.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2011), *Panorama de violencia contra las mujeres en México, ENDIREH 2011*, México.
- Instituto Federal Electoral, *Consulta Infantil y Juvenil 2012*. Disponible en: <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consultaInfantilJuvenil2012/conoce-los-resultados.html>
- Martínez Rodríguez, Laura, Atención para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C. (s/f), *Violencia sexual infantil*, Presentación ejecutiva. Disponible en: <http://www.iapa.df.gob.mx/work/sites/iapad/resources/PDFContent/1795/11violenciasexualjuv.pdf>

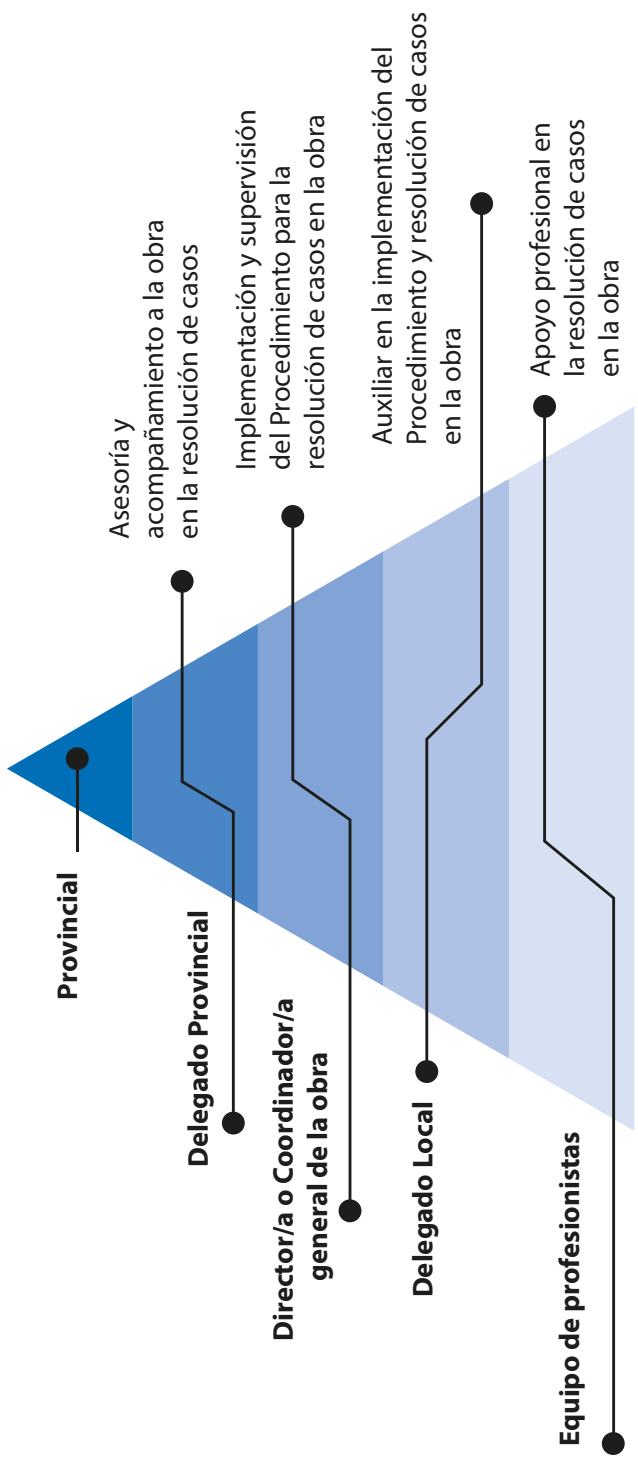
-
- Organización Mundial de la Salud (2002), *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*, Disponible en: http://www1.paho.org/spanish/am/pub/violencia_2003.htm
 - Pinheiro, Paulo Sérgio (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1%281%29.pdf
 - Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, *Estadísticas enero – diciembre de 2014*, Disponibles en: <http://micrositios.dif.gob.mx/pdmf/files/2015/02/%C3%9ALTIMA-VERSI%C3%93N-MENORES-MALTRATADOS-ENERO-A-DICIEMBRE-2014.pdf>
 - Rubio Eusebio (2013). Asociación Mexicana para la Salud Sexual, A.C., *Abuso sexual infantil*. Conceptos básicos. Presentación ejecutiva.
 - Runyan D. et al. (2002). *Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo*. En: Krug EG et al. (eds). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washintong D.C., Organización Panamericana de la Salud, págs. 63-94. Disponible en: http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf pp. 15 y 16
 - Save The Children, Seminario de expertos: *Abuso sexual infantil. Programas de Prevención. ¿Cuál es el efecto del trabajo en prevención?*, Helsingør, Dinamarca, 07 al 09 de septiembre de 2000. Disponible en: [http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/100/Abuso%20sexual%20infantil\[1\].%20Programas%20de%20prevencion.%20Seminario%20de%20Helsingor.pdf](http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/100/Abuso%20sexual%20infantil[1].%20Programas%20de%20prevencion.%20Seminario%20de%20Helsingor.pdf)
 - Secretaría de Seguridad Pública (2010). *Maltrato y Abuso Infantil en México: Factor de Riesgo en la Comisión de Delitos*. Disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214170/archivo>
 - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaria de Salud (1998). *El maltrato infantil: un problema mundial*, México, citado en Cámara de Diputados, LIXV Legislatura, Reporte temático núm. 1. *Violencia y maltrato a menores en México*, febrero de 2005, Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/VIOLENCIA-MENORES.pdf>

-
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes*, Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo?sid=90709>
 - *Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (DOF 04-12-2014, 04 de diciembre de 2014)*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014
 - *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/default.htm?s=>
 - UNICEF/INADI, “*Internet segura. Redes sociales sin riesgo ni discriminación*”, noviembre 2011. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/106843704/Internet-Segura-Redes-sociales-sin-riesgo-ni-discriminacion-Unicef-2011>
 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, “*Los chicos e internet. Para una navegación segura, provechosa y divertida*”. Disponible en: <http://www.oei.es/tic/cuadernillo-educar.pdf>
 - UNICEF, “*Somos comunidad educativa: hagamos equipo*”. *Una propuesta de intervención integral educativa contra el acoso escolar (bullying)*, México 2011. Disponible en: http://www.unicef.org/mexico/spanish/Proyecto_Somos_comunidad_educativa.pdf



Anexos

Organigrama



Formulario de registro en caso de sospecha o denuncia de violencia sexual infantil

1. Sobre la denuncia/sospecha

Fecha de la denuncia/sospecha

Hora de la denuncia/sospecha

¿Cómo se recibió la información? (adjuntar a este formulario cualquier documento escrito)

Teléfono

Carta

Correo electrónico

Personalmente

Otro, ¿cuál?

2. Datos de la persona denunciante o de quien manifiesta la inquietud

Nombre

Dirección

Teléfono de casa

Teléfono celular/móvil

Correo electrónico

¿Qué relación tiene con la persona afectada?

3. Datos de la persona afectada

Nombre

Dirección

Fecha de nacimiento

Origen étnico

Idioma (si hay un intérprete éste debe firmar)

Teléfono de casa

Teléfono celular/móvil

¿Tiene alguna discapacidad?

Sí, ¿Cuál? _____

¿Qué relación tiene con la persona afectada?

4. Datos de la madre, padre o tutor

¿Con quién vive la persona afectada?

Madre y Padre

Con algún tutor

Otro
¿Cuál? _____

Sólo con la madre

Sólo con el padre

Nombre del familiar o tutor

Edad del familiar o tutor

Dirección (sólo si es diferente de donde vive la persona afectada)

Teléfono de casa (sólo si es diferente de donde vive la persona afectada)

Teléfono celular/móvil

Nombre del padre

Edad del padre

Dirección (sólo si es diferente de donde vive la persona afectada)

Teléfono de casa (sólo si es diferente de donde vive la persona afectada)

Teléfono celular/móvil

Nombre del tutor (si es el caso)

Edad del tutor (si es el caso)

Teléfono celular/móvil

¿Se le ha informado ya a la mamá, papá, ambos o al tutor (según sea el caso) sobre la situación de denuncia o sospecha de violencia sexual?

Sí

No

5. Datos de quien presuntamente ejerció violencia

Nombre

Edad

Dirección

Teléfono de casa

Teléfono celular/móvil

¿Qué relación tiene con la persona afectada? (Educador, directivo, trabajador, compañero/a, familiar, etc.)

Describir el tipo de contacto que tiene con la persona afectada, por ejemplo: *“es su profesor tres días a la semana, una hora cada día, de la asignatura de ...”*

Otra información adicional relevante, por ejemplo: si la persona que cometió violencia ha sido denunciada en otras ocasiones, si la violencia se cometió fuera de las actividades curriculares, etc.

7. Acciones tomadas

¿Ha sido referido el problema a las autoridades civiles correspondientes?

Sí

No

¿A cuál? _____

¿Por qué? _____

¿Qué día?

¿A qué hora? _____

7.1. Datos de la autoridad o funcionario al que se presentó la denuncia

Nombre

Área y dependencia a la que pertenece

Cargo que desempeña

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

¿Ha sido referido el problema a algún miembro de la Iglesia?

Si

No

¿A cuál? _____

¿Por qué? _____

¿Qué día?

¿A qué hora? _____

7.2. Datos del miembro de la Iglesia al que se presentó la denuncia

Nombre

Cargo que desempeña

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

¿Existe alguna preocupación inmediata en relación a preservar la integridad física, psico-emocional o social de las personas involucradas (personas afectadas y quien presuntamente ejerció violencia)? Si es el caso, por favor indique ¿cuáles son las preocupaciones, qué acciones se han tomado y por parte de quién?

Blank response area consisting of ten horizontal grey bars for text entry.

9. Información del *Delegado local por los derechos de la infancia*

Fecha de envío del formulario al *Delegado provincial por los derechos de la infancia*

6. Información de la persona que llena este formulario

Nombre

Edad

Teléfono de casa

Teléfono celular/móvil

Correo electrónico

Función que desempeña en la obra marista

Fecha en que se completa el formulario

Hora en que se completa el formulario

Firma

Importante: La persona que recibe éste formulario ("Delegado local o provincial por los derechos de la infancia") guardará una copia que será archivada en un lugar seguro, y enviará una copia a las autoridades provinciales, eclesiásticas y civiles, según el caso.

Aviso de Privacidad

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, (Nombre completo de la obra marista de acuerdo con su registro oficial) A.C. con domicilio en (domicilio completo de la obra marista de acuerdo con su registro oficial), le informa que los “datos personales”, entendiéndolo por estos, de manera enunciativa más no limitativa: nombre, dirección, ciudad, teléfono de casa, celular, correo electrónico personal e institucional y demás información que pueda ser usada para identificarlo, otorgados por usted (“solicitante”) serán usados exclusivamente para envío de información y seguimiento a las actividades derivadas del *Procedimiento de actuación ante la sospecha o denuncia de violencia sexual infantil* realizado por (Nombre completo de la obra marista de acuerdo con su registro oficial) A.C.

Los datos personales del solicitante podrán ser proporcionados a la autoridad cuando ésta lo requiera y acredite estar debidamente facultada para ello. Los datos personales han sido otorgados voluntariamente y la autenticidad de los mismos es responsabilidad del solicitante.

(Nombre completo de la obra marista de acuerdo con su registro oficial) A.C. avisará al solicitante de cualquier cambio al aviso de privacidad mediante avisos al correo electrónico proporcionado por el solicitante para ese efecto.

Los datos del solicitante no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previamente previstas en la Ley.

La persona responsable del sistema de datos personales es (Nombre completo de la persona asignada como responsable por la obra marista) y la dirección donde el solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en (dirección completa determinada por la obra marista), o bien, de manera electrónica a través del correo: (correo electrónico asignado por la obra marista).



AUTORIZACIÓN PARA DECLARACIÓN INFANTIL SOBRE VIOLENCIA SEXUAL

Datos Generales

Fecha

Folio

Escuela

Yo (del padre, madre o tutor) _____, hago constar que (nombre del Delegado local, representante de la obra para el caso) _____, me ha informado de la situación de sospecha/denuncia de posible violencia sexual que está enfrentando mi hijo/a o tutelado/a y de la necesidad de tomar su declaración para ahondar en los hechos. Me ha informado que la participación de mi hijo/a o tutelado/a en la declaración/ entrevista es voluntaria, que se respetará su derecho a expresarse libremente y en contra de contestar alguna pregunta si así lo cree conveniente, además de solicitar aclaraciones y respuestas oportunas a sus dudas y las nuestras.

Además me ha informado que la información que él/ella le proporcione será totalmente confidencial, respetando sus derechos y asegurando su integridad. Por lo tanto, en forma consciente y voluntaria doy mi autorización para tomar su declaración.

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre y firma del responsable del caso

GLOSARIO

- **Abandono:** Estado de desatención o negligencia, por parte de familia o tutores, que deriva en la carencia de alimentación, vestido, higiene, salud, vivienda e incluso situación de calle, de las niñas, niños, jóvenes o adolescentes.
- **Abuso sexual:** Sin el propósito de llegar a la cópula, ejecutar en una niña, niño, adolescente o joven un acto sexual, obligarle a observarlo o hacer que lo ejecute.
- **Bullying:** Violencia cometida entre pares (infantes) en el contexto escolar.
- **Coacción:** Fuerza o violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo.
- **Comunidad educativa:** Comprende a los educadores/as, entrenadores/as, ex alumnos/as, titulares, catequistas, animadores o agentes de pastoral, directores, coordinadores, personal de limpieza, así como a cualquier persona relacionada con la obra que tenga contacto con niñas, niños, adolescentes o jóvenes.
- **Derechos Humanos:** Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.
- **Estereotipos de género:** De acuerdo con Martha Lamas, “gran parte de las características que las sociedades atribuyen a hombres y mujeres, y que califican de masculinas o femeninas, no son biológicas o naturales, sino adquiridas a través de un complejo proceso de aprendizaje social e individual” (Lamas, 2000: 9). “La dicotomía masculino-femenino, con sus variantes establece

estereotipos, las más de las veces rígidos, que condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas de las personas al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género” (Lamas, 2002: 33).

- Estupro: Tener cópula con una persona mayor de 12 y menor de 18 años de edad, mediante su consentimiento o por medio de cualquier tipo de engaño.
- Explotación sexual: Utilizar a niñas, niños, adolescentes o jóvenes para prostituirlos, sin que tales actividades requieran forzosamente el contacto físico entre el explotador y ellos.
- Incesto: Cuando hermanos y ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta que, con conocimiento de su parentesco, tengan cópula entre sí.
- Maltrato sexual: Cuando el niño, niña o adolescente es objeto de acciones (prácticas) u omisiones (negligencias) intencionales, entre ellas abusar o dejar que se abuse sexualmente de su cuerpo, a través del engaño o contra su voluntad (Azaola, 2000).
- Pornografía infantil: Cuando se implica a personas menores de 18 años de edad en conductas o actividades que tienen que ver con la producción de pornografía; obligando a que tengan actividades sexuales entre ellos o con adultos, filmándolos o fotografiándolos.
- Revictimización: “Mientras que la victimización se concibe como el acto de recibir violencia (física, sexual o emocional), la revictimización se define como el hecho de que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida; ambas experiencias separadas por el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes” (Rivera, et. al., 2006: 3).
- Somatizar / reacciones psicósomáticas: Transformar problemas psíquicos en síntomas orgánicos de manera involuntaria.

-
- Violación: Copular con una persona de cualquier sexo sin su consentimiento o a través del uso de la violencia física o moral. Se entiende por cópula la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. Se sanciona con la misma pena a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.
 - Violencia: Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (CND, 1989).
 - Violencia infantil: Toda conducta de acción u omisión, basada en la concepción de superioridad y/o en el ejercicio abusivo de poder, que tiene como objeto producir un daño físico, psicológico o sexual, generándose ya sea en primer término en el seno familiar, en la escuela o en el medio social que se desarrolle el menor de edad (SSP, 2010).

ABREVIATURAS

| | |
|--------|------------------------------------------------------------|
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño |
| CRC | Comité de los Derechos del Niño (por sus siglas en inglés) |
| DIF | Desarrollo Integral de la Familia |
| UNICEF | Fondo Para la Infancia de las Naciones Unidas |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| SEDIF | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SIDA | Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida |
| SS | Secretaría de Salud |
| SSP | Secretaría de Seguridad Pública |
| VIH | Virus de Inmunodeficiencia Humana |

RECURSOS DISPONIBLES

Referencias bibliográficas

- Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica, Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, Disponible en:
http://www.uhu.es/63015_64038/images/descargas/pdf/infancia_y_ddhh_liebel_martinez.pdf

Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño

- ¿ Qué son los Derechos Humanos ?, Organización Unidos por los Derechos Humanos, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ>
- Convención sobre los Derechos del Niño (versión adaptada por edades para niñas, niños y adolescentes), Save the Children España, Disponible en:
http://www.savethechildren.es/ver_doc.php?id=86
- Convención sobre los Derechos del Niño (versión adaptada para personas adultas), Red por los Derechos de la Infancia en México, Disponible en:
http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=documento&id=282&id_opcion=75
- ¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas América Latina, Disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=IbGOMqP7yuc>
- Los derechos de los niños y las niñas en sus propias voces, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas México, Disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=sGUWhHaNsko>

Manuales, guías y videos para trabajar con niñas, niños y adolescentes

- Sembremos derechos y compromisos para cosechar la paz. Manual para docentes, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Disponible en:
http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/files/educacion/Sembremos_derechos_y_compromisos_para_cosechar_la_paz_Manual_para_el_docente.pdf

-
- Manual para construir la paz en el aula. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Disponible en:
http://directorio.cd hdf.org.mx/libros/2009/05/manual_aula.pdf
 - Los niños, las niñas y sus derechos, Instituto Interamericano del Niño, Disponible en:
<http://www.iin.oea.org/IIN2011/documentos/libro1.pdf>
 - Colección de videos por los derechos de las niñas y los niños, Instituto Interamericano del Niño, Disponible en:
<http://www.iin.oea.org/IIN2011/multimedia-videos.shtml>
 - Recursos educativos para el uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia, Pantallas amigas, Disponible en:
<http://www.pantallasamigas.net/>

Materiales, videos y páginas sobre internet y derechos de la infancia

- Para el uso seguro, responsable y saludable de las etiquetas en redes sociales
<http://www.netiquetate.com/>
- Cuidando los datos personales
http://www.avpd.euskadi.net/s04-redaneto/es/contenidos/informacion/redaneto/es_redaneto/animaciones.html
- Diccionario de TICs
<http://www.chaval.es/chavales/diccionario/a>
- Página web dirigida a niñas y niños para uso responsable de Internet, videojuegos y celulares
<http://www.pantallasamigas.net/recursos-educativos-materiales-didacticos/uso-responsable-internet-videojuegos-celulares-smartphones/>
- Página web dirigida a adolescentes y jóvenes para su protección, promoción y participación en las redes sociales
<http://www.pantallasamigas.net/recursos-educativos-materiales-didacticos/internetamiga-promocion-ciberderechos-infancia-adolescencia-internet/>

-
- Pantallas amigas
<http://www.pantallasamigas.net/>
 - “¿Cómo actuar ante el ciberacoso? Ignora, bloquea, pide ayuda y denuncia”
<https://www.youtube.com/watch?v=tVAjyNzYq0>
 - “Sextorsión, una forma de violencia sexual digital”
https://www.youtube.com/watch?v=H_v0v70WFaA
 - “Ciber Grooming en Internet”
https://www.youtube.com/watch?v=xvBB_MqkRgA&index=1&list=PLD731D4FEAD8FD7C8
 - “Sexting: ¡no lo transmitas!”
https://www.youtube.com/watch?v=C_nX4975Vv0

PROVINCIA MARISTA DE MÉXICO CENTRAL

Comisión especial

Provincial

H. Ricardo Reynoso Ramírez

Coordinación del Equipo Provincial de Pastoral Educativa

H. José Sánchez Bravo

Comisión especial

H. Salvador García García

H. Alexander Aldape Barrios

H. Javier Francisco Salcedo Camarena

Coordinación del documento

Mónica Gabriela Yerena Suárez

Revisión crítica

Abogada Rosalba Cruz Martínez

Doctor Eusebio Rubio Auriolos

Red por los Derechos de la Infancia en México

Provincia Marista de México Central

Moneda 15

Colonia Tlalpan Centro

México, D.F.

Diseño gráfico

Alfonso Barba Mendoza

Impreso en México, 2016

maristas®